



Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

14 ENE. 2010

TOTALMENTE
TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF POR		
IMPUTACION		
IMPUTACION Y FIN.		
DEDUC DTO.		

MINISTERIO DEL INTERIOR
CHILE
Jefe División Jurídica

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA "GASTOS DE ELECCIONES", AÑO 2010
A LAS INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES DEL PAIS.

RESOLUCION EXENTA N° 77

SANTIAGO, 04 DE ENERO 2010.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 07 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y lo solicitado por la División de Informática por Memorandum N°686, de fecha 21.12.09.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIONES	VALOR EN MILES DE \$
INTENDENCIA REGION ARICA PARINACOTA	2.200
GOBERNACION PROV. ARICA	3.000
GOBERNACION PROV. PARINACOTA	2.800
INTENDENCIA REGION TARAPACA	1.800
GOBERNACION PROV. IQUIQUE	3.000
GOBERNACION PROV. TAMARUGAL	1.800
INTENDENCIA REGION ANTOFAGASTA	1.600
GOBERNACION PROV. TOCOPILLA	1.800
GOBERNACION PROV. EL LOA	2.400
GOBERNACION PROV. ANTOFAGASTA	3.000
INTENDENCIA REGION ATACAMA	2.000
GOBERNACION PROV. CHAÑARAL	1.800
GOBERNACION PROV. COPIAPO	2.400
GOBERNACION PROV. HUASCO	2.000
INTENDENCIA REGION COQUIMBO	1.600
GOBERNACION PROV. ELQUI	3.000
GOBERNACION PROV. LIMARI	2.500
GOBERNACION PROV. CHOAPA	2.500
INTENDENCIA REGION VALPARAISO	2.400
GOBERNACION PROV. VALPARAISO	5.000
GOBERNACION PROV. SAN ANTONIO	2.500
GOBERNACION PROV. QUILLOTA	2.000
GOBERNACION PROV. SAN FELIPE	2.200
GOBERNACION PROV. LOS ANDES	2.000
GOBERNACION PROV. PETORCA	2.000
GOBERNACION PROV. ISLA DE PASCUA	1.000
INTENDENCIA REGION L. BDO. O'HIGGINS	1.600
GOBERNACION PROV. CACHAPOAL	3.500
GOBERNACION PROV. COLCHAGUA	3.000
GOBERNACION PROV. CARDENAL CARO	2.400
INTENDENCIA REGION MAULE	1.200
GOBERNACION PROV. CAUQUENES	2.000
GOBERNACION PROV. CURICO	3.200
GOBERNACION PROV. LINARES	3.000
GOBERNACION PROV. TALCA	3.000
INTENDENCIA REGION BIO BIO	3.000
GOBERNACION PROV. CONCEPCION	3.600
GOBERNACION PROV. ARAUCO	2.600
GOBERNACION PROV. BIO-BIO	2.400
GOBERNACION PROV. ÑUBLE	3.400

7991353

INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA	1.700
GOBERNACION PROV. CAUTIN	4.000
GOBERNACION PROV. MALLECO	2.600
INTENDENCIA REGION DE LOS RIOS	2.000
GOBERNACION PROV. VALDIVIA	3.000
GOBERNACION PROV. RANCO	2.400
INTENDENCIA REGION LOS LAGOS	2.000
GOBERNACION PROV. CHILOE	3.500
GOBERNACION PROV. LLANQUIHUE	3.200
GOBERNACION PROV. OSORNO	3.500
GOBERNACION PROV. PALENA	3.500
INTENDENCIA REGION AYSEN	2.000
GOBERNACION PROV. COYHAIQUE	3.100
GOBERNACION PROV. AYSEN	3.500
GOBERNACION PROV. GENERAL CARRERA	2.400
GOBERNACION PROV. CAPITAN PRAT	3.000
INTENDENCIA REGION MAGALLANES	2.500
GOBERNACION PROV. ULTIMA ESPERANZA	2.300
GOBERNACION PROV. MAGALLANES	2.800
GOBERNACION PROV. TIERRA DE FUEGO	2.000
GOBERNACION PROV. ANTARTICA CHILENA	1.800
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA	16.000
GOBERNACION PROV. CHACABUCO	1.900
GOBERNACION PROV. CORDILLERA	2.000
GOBERNACION PROV. MELIPILLA	1.800
GOBERNACION PROV. TALAGANTE	1.900
GOBERNACION PROV. MAIPO	2.000
TOTAL NACIONAL	180.600

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .006 "GASTOS PARA ELECCIONES" del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Financiar gastos relacionados con la organización del sistema de cómputos y transmisión de datos de la Elección Presidencial 2010. Se podrán cancelar entre otros, los siguientes desembolsos:

- 1.- Adquisición de combustibles para vehículos de Intendencias y Gobernaciones cuyo costo excede el monto asignado en el presupuesto anual y que se originen exclusivamente por actividades de coordinación del proceso electoral.
- 2.- Gastos de movilización para traslado de funcionarios acreditados por las Gobernaciones, ayudantes y enlaces para participar en las jornadas de capacitación, originados en comisiones de servicio aprobadas por Resolución Exenta de la Intendencia y/o Gobernación, según corresponda.
- 3.- Gastos por compra de tarjetas telefónicas, arriendo y/o adquisición de equipos tales como: fax, celulares, radios, grupos electrógenos de respaldo y UPS, estrictamente vinculados a las funciones relativas a la elección presidencial y que sean necesarios para el normal desarrollo del proceso. La adquisición se realizará sólo en casos calificados previa consulta a la Unidad Electoral del Ministerio del Interior.
- 4.- Gastos de servicio de transporte y fletes, para traslados de coordinadores regionales y provinciales por el territorio y distribución de materiales, sólo en casos calificados previa consulta a la Unidad Electoral. En este caso, la rendición mensual deberá adjuntar dicha autorización. Cabe hacer presente que las Intendencias y Gobernaciones no pueden arrendar vehículos, ya que el Art. 13° de la Ley de Presupuestos establece que se requerirá la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

5.- Gastos de alimentación para los funcionarios de Intendencias y Gobernaciones, funcionarios acreditados por las Gobernaciones, ayudantes y enlaces para jornadas de capacitación en cada región y/o provincia y durante el día de la elección, siempre que no se le cancelen viáticos en el caso de que estas actividades se realicen fuera de su lugar habitual de trabajo .

6.- Gastos de impresos, material de oficina y gastos menores indispensables para el desarrollo normal del proceso de organización, capacitación y transmisión de cómputos.

7.- Pago de horas extraordinarias a personal de Intendencias y Gobernaciones, por actividades claramente asociadas al proceso, que se produzcan exclusivamente en las pruebas previas al día de las elecciones y durante la misma fecha del acto electoral.

8.- Pasajes y viáticos de personal de Intendencias y Gobernaciones para tareas propias del proceso electoral, específicamente jornadas de capacitación y reuniones locales o nacionales.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2 , de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004 .

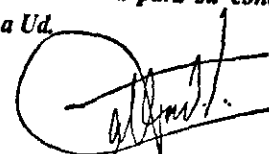
RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.


REGISTRESE y COMUNIQUESE.


Monle
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior


OS/S/BM/DA
Distribución:
Intendencia y Gobernaciones
Div. Adm. y Finanzas
Oficina de Partes